Proceso No. 1.350-12.14-0168.2023

Fecha de Elaboración: 07 de febrero de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 168 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones." es: Apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Coordinar y/o ejecutar proyectos estratégicos en las zonas del Departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando el desarrollo turístico y la competitividad del Departamento del Valle del Cauca.
2. Propiciar la inversión extranjera en proyectos de infraestructura turística para el desarrollo competitivo de nuestro Departamento del Valle del Cauca.
3. Realizar y actualizar inventarios turísticos en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar la operación del Sistema de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
5. Promover el fortalecimiento de las empresas de la cadena turística a través de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento, gestión, promoción y capacitación a los empresarios para incrementar la competitividad del sector del Departamento del Valle del Cauca.

6. Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo.
7. Coordinar la elaboración de elementos de promoción turística e información turística del Departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinación de puntos de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
9. Administrar y operar los bienes de interés turístico del Departamento.
10. Las demás que le asigne la constitución, le ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE
Pilar:	LT1 -TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
Línea de Acción:	102 Economía Naranja
Objetivo Específico:	1. Postular el destino turístico Valle del Cauca en eventos nacionales e internacionales. 2. Captar eventos nacionales e internacionales para ser realizados en el Valle del Cauca. 3. Aumentar la participación en Ferias nacionales e internacionales de interés turístico. 4. Fortalecer el sistema de recolección de datos relevantes para el sector turismo del Valle del Cauca.
Programa:	**PG 10203.** VALLE PARA EL MUNDO
Subprograma:	1020301 IMPULSO AL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO
Meta (s) de Resultado:	**MR10203001.** MANTENER EL 70% DEL VOLUMEN DE TURISTAS Y VIAJEROS QUE LLEGAN AL VALLE DEL CAUCA ANUALMENTE A PARTIR DEL AÑO 2021
Meta (s) de Producto:	• Postular 77 candidaturas a eventos internacionales durante el periodo de gobierno. • Captar 30 eventos nacionales e internacionales de turismo de negocios MICE (Meetings, Incentives, Conventions Exhibitions) durante el cuatrienio. • Participar en 21 ferias a nivel internacional durante el cuatrienio. • Mantener 1 Sistema de información turística por el Valle del Cauca en operación permanente durante el cuatrienio.
Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA BPIN 2021003760124 PI37-101736
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	• Proponer oportunidades y escenarios para presentar candidaturas de eventos nacionales e internacionales.

	• Realizar gestión comercial y reuniones con entidades locales y proveedores de apoyo para el planteamiento de la candidatura. • Preparar y presentar la candidatura para la captación de eventos estratégicos en el destino. • Realizar el proceso para la confirmación del evento captado. • Diseñar material promocional como insumo para promocionar el destino a nivel internacional. • Asistir a las ferias internacionales de interés para el destino. • Recopilar información turística que permita caracterizar el sector. • Consolidar la información turística y realizar los análisis técnicos que permitan robustecer el observatorio económico de turismo.

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE
Pilar:	LT1 -TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
Línea de Acción:	102 Economía Naranja
Objetivo Específico:	1. Ampliar la participación en ferias y eventos nacionales e internacionales. 2. Aumentar la producción de material promocional alusivo al turismo del Valle del Cauca. 3. Fortalecer la campaña de promoción turística del departamento.
Programa:	**PG10203** VALLE PARA EL MUNDO
Subprograma:	1**020302** PROMOCIÓN Y MERCADEO PARA EL TURISMO
Meta (s) de Resultado:	**MR1020300**1 MANTENER EN 70% EL VOLUMEN DE TURISTAS Y VIAJEROS QUE LLEGAN AL VALLE DEL CAUCA ANUALMENTE A PARTIR DEL AÑO 2021
Meta (s) de Producto:	• Participar 40 ferias y eventos nacionales de promoción turística nacionales e internacionales durante el periodo de gobierno. • Producir 43 elementos de material promocional y de destinos turísticos durante el periodo de gobierno. • Mantener 1 campaña de posicionamiento y actividades de promoción del Valle del Cauca como destino turístico anualmente.
Proyecto:	DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA BPIN2021003760177
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	• Ejecutar los servicios logísticos para la participación en ferias y eventos.

	• Participar en ferias y eventos nacionales e internacionales. • Diseñar y producir material multimedia alusivo al turismo del departamento. • Diseñar y producir elementos de material promocional alusivo al turismo del departamento. • Realizar promoción del turismo en los municipios del departamento. • Ejecutar la campaña de promoción turística del departamento.

Que conforme a lo que indica el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Por disposición de rango legal contenido en el artículo 1 de la Ley 1558 de 2012, es deber del Sector Turístico, el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

En este sentido, la importancia de la industria turística, se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, en los siguientes términos:

"*Ley 1558 de 2012, Artículo 2°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional". (Subraya fuera de texto).*

Por sus connotaciones económicas y sociológicas, la actividad turística ha adquirido un significativo papel en el desarrollo de las regiones. Con soporte en atractivos y productos turísticos que generalmente coinciden con la oferta cultural y natural del territorio, la cadena productiva de este sector involucra a múltiples actores en todos los niveles permitiendo una distribución amplia y equitativa del ingreso en el entorno en que se desarrolla.

Por disposición de rango legal contenido en el artículo 1 de la Ley 1558 de 2012, es deber del Sector Turístico, el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

El índice departamental de Competitividad Turística calculado por el Centro de Pensamiento turístico (CPTUR) busca reflejar en una escala de 0 a 10 las condiciones de un destino turístico a partir del estado de la planificación y gestión estratégica de las ventajas comparativas y competitivas de este, a la vez que se considera el grado de desarrollo socioeconómico, conservación y aprovechamiento de los recursos culturales, sociales y los propios de los servicios ecosistémicos, lo cual es resumido por los 8 criterios considerados para la construcción del índice.

En el ranking de este índice para el año 2021, el departamento del Valle del Cauca, se ubicó en segundo lugar con calificación de 6.07 de 10 y destacándose en los criterios cultural y ambiental. Los resultados obtenidos por el Valle del Cauca dan cuenta de la importancia que tiene el turismo para la economía del departamento y la región, producto de las acertadas estrategias de promoción y una articulada gestión institucional

Sin embargo lo anterior, la identificación de las necesidades de los prestadores de servicios turísticos que integran la cadena de valor del turismo, adelantada por la Secretaría de Turismo a través de las mesas subsectoriales, evidencia que existe dificultad para desarrollar estrategias de mercadeo y actividades de promoción de la oferta turística, ocasionando resultados ineficaces en la promoción de dicha oferta, así mismo, se realizan campañas de promoción desarticuladas con la vocación turística de los destinos, lo que genera en muchos casos una baja recordación y posicionamiento en la mente de los viajeros y turistas. Y, adicionalmente, hay una insuficiente participación en ferias y eventos nacionales e internacionales de turismo, que son espacios que permiten hacer dicha promoción de los destinos turísticos y lograr también que se incluya la oferta en los paquetes turísticos de los operadores, ocasionando esto bajos resultados también en la medición de este indicador.

Hay que mencionar que dentro del marco normativo del turismo se evidencia la necesidad de fortalecer la estrategia de promoción desde la ley 300 de 1996 que regula las normas que rigen para el sector turístico nacional, el sector en Colombia cuenta con tres leyes que enmarcan su normatividad y lo reglamentan. Adicionalmente a la ley del 96, están la ley 1101 de 2016 que modificó la anterior y creó la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el impuesto con destino al turismo como inversión social y estableció la obligatoriedad de registrarse para todos los prestadores de servicios turísticos, y la ley 1558 del 10 de julio de 2012, que modifica las dos anteriores y dicta otras disposiciones. (Mincit, (N.A). *Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo*: Normograma. Recuperado de https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig).

En el marco de las tres leyes anteriores, se definen "los elementos clásicos para estimular el desarrollo del turismo" que se concentran en tres líneas: Ordenación, promoción y disciplina del mercado como ejes fundamentales de la acción turística, (Caja de herramienta, MINCIT), resaltando desde entonces la importancia de implementar estrategias de comunicación y marketing de los destinos y productos turísticos.

El turismo como industria, permite el desarrollo de las regiones; y su proceso de mercadeo y promoción debe estar presente como punto prioritario en las agendas y planes de acción de todas las instituciones que participan en el sector; para ello, la política definió como puntos importantes para la efectividad de esta labor lo siguientes, entre otros:

- la investigación de mercados.
- La innovación como herramienta para competir en un entorno económico internacional caracterizado por la globalización.
- El desarrollo de nuevos productos turísticos, así como el mantenimiento de los ya existentes.
- La demostración de que los mercados emisores donde éstas se adelanten tengan potencial claramente identificado y estudiado previamente.
- la definición y estructuración de mecanismos de comercialización que faciliten el acceso de los productos y destinos turísticos colombianos a los mercados.

Bajo el anterior contexto, la política tiene como objetivo general "Lograr la eficacia en las acciones de promoción y mercadeo de los destinos y productos turísticos de Colombia, de manera que logre generar un crecimiento del número de viajeros nacionales e internacionales, posicionando al país como un destino competitivo. Y sus objetivos específicos son los siguientes:

- Fortalecer las acciones en materia de investigación de mercados turísticos, que permitan contar con información crucial y el mantenimiento de estadísticas fiables.
- Promover los productos turísticos competitivos diferenciadores en la oferta turística nacional, acordes con las nuevas preferencias y tendencias mundiales en turismo, así como con los lineamientos de la política de competitividad turística.
- Lograr un efectivo mercadeo y promoción de los destinos turísticos colombianos, a través del desarrollo e implementación de actividades y herramientas de promoción turística de alto impacto y eficiencia.
- Impulsar estrategias para el fortalecimiento de la comercialización turística, en la búsqueda de segmentos de mercados rentables y atractivos, acorde con la oferta turística colombiana.
- Articular la gestión interinstitucional de todas las entidades públicas y privadas vinculadas al mercadeo y la promoción turística.

Por lo dicho inicialmente, y teniendo en cuenta la competencia de la Secretaria de Turismo de Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo, se hace necesario fomentar y promocionar el turismo para dar a conocer la oferta existente, de tal forma que

incentive el desplazamiento turístico, permita captar eventos de relevancia para la región y motive e involucre a las organizaciones del sector para atraer a un mayor número de visitantes.

Así mismo, sostener esquemas de promoción permanentes de los atractivos turísticos, que respondan a las expectativas de los mercados reales y potenciales, entendiendo que el desarrollo del sector trae consigo grandes oportunidades de generación de ingresos, empleo y, por ende, el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Lo anterior, en concordancia con las funciones que la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca tiene dentro de la estructura orgánica del sector central del Departamento del Valle como es el desarrollo, promoción y fomento turístico del Departamento.

Es así como se tiene identificada una débil estrategia de promoción del turismo en el Valle del Cauca que ocasiona desventajas competitivas para el sector con el resto de la Región, el país, y el ámbito internacional. Por ello, se busca apoyar y fortalecer las estrategias de promoción implementadas por el Cali Valle Bureau a la hora de consolidar la conectividad aérea, las plataformas digitales del destino y todos los planes que se desarrollen a la hora de captar turistas para posicionar al Valle del Cauca como uno de los más competitivos a nivel nacional e internacional.

Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO es "*una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por alrededor de 700 Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión*".

La **Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO** es la encargada de organizar **Vitrina Turística,** el evento que desde 1982 se ha ido consolidando como el evento más importante del turismo en Colombia.

Uno de los objetivos principales consiste en promover el trabajo de los Agentes de Viajes en el país. La primera versión se realizó en Popayán con la participación de 20 empresas expositoras y año tras año se ha ido estableciendo como el espacio más importante para vendedores y compradores de productos y servicios turísticos, pasando por ciudades como Manizales, Cúcuta, San Andrés y Medellín.

Desde comienzos de los años 90, Bogotá se convirtió en la sede principal que acogería anualmente a diferentes profesionales entre expositores y visitantes a la Vitrina Turística, que actualmente se lleva a cabo en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones – Corferias, como punto de encuentro donde todos los sectores del turismo como las aerolíneas, hoteleros, tour operadores,

oficinas de representaciones turísticas y los Agentes de Viajes de Colombia conocen, promueven y venden sus productos y servicios turísticos. De igual manera, la Vitrina Turística fomenta la dinamización del turismo receptivo y la generación de corrientes emisivas hacia los países participantes.

En el año 2022, se llevó a cabo la versión número 41 de la Vitrina Turística y contó con la participación de diversos países, todos los departamentos de Colombia y más de 26.700 profesionales del turismo, superando las expectativas que se tenían para dicho evento, donde se consolidaron negocios efectivos y se dio una percepción positiva por parte de los asistentes.

El Valle del Cauca ha participado en la Vitrina Turística, siendo la Feria Turística más importante y consolidada del País y en compañía con el Distrito de Cali, organizan el Stand que siempre se caracteriza por generar experiencias únicas a los visitantes a través de los sentidos transportándolos a nuestro Hermoso Valle del Cauca que lo tiene todo y así mismo nuestros empresarios puedan captar negocios.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de la competencia del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Turismo Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo se hace necesario el inicio del presente proceso de contratación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:
80141902: Reuniones y eventos
90151802: Servicios de organización o administración de ferias

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias	90151802 Servicios de organización o administración de ferias

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

TURISMO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN LA FERIA VITRINA

ANATO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS Y SERVICIOS DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN LA FERIA VITRINA TURISTICA ANATO A DESARROLLARSE DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2023 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS Y SERVICIOS DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**PISOS Y TAPETES**		
1.1	Entrepiso + Instalación usado	187,5	m2
1.2	Piso click otros colores	187,5	m2
1.3	Angulo aluminio de 1" x 1/16" de remate tira de 6 metros + instalación	9,5	6 metros
1.4	Tarima aluminio + entrepiso quintuplex 15mm + piso click	10	m2
2.	**MODULOS**		
2.1.	Muro liso 2 cara + pintura	9,12	m2
2.2.	Modulos puerta + pintura	1	Unidad
2.3.	Muro liso 1 cara + pintura + impresión 1440 dpi sin laminar	28,6	m2
2.4.	Muro liso 2 cara + pintura + impresión 1440 dpi laminado	15,36	m2
3.	**MADERAS**		
3.1.	M.d.f. 1,83 * 2,44 * 09mm	3	Lamina

3.2.	Mdf 15mm - 1 cara + pintura blanca + Impresión	3	m2
4.	**METALES**		
4.1.	Chapas bodega	1	Unidad
4.2.	Bastidor cr nuevo tubo 1 1/2" x 1 ½" + banner 1440 dpi	75,3	m2
5.	**LOGOS Y AVISOS**		
5.1.	Logo Matera	2	m2
5.2.	Vinilo froosted 1440 dpi	10,2	m2
5.3.	Banner blanco y r gris mate 13 onz 1440 dpi	33,6	m2
5.4.	Vinilo adhesivo normal con corte plotter	100000	cm2
6.	**ELÉCTRICOS**		
6.1.	Lámparas	4	Unidad
6.2.	Cinta leds blanco	10	Metro
6.3.	Balastro para cinta leds	2	Unidad
6.4.	Bala LED 18 W	6	Unidad
6.5.	Cable dúplex 2 *12	129	Mt Lineal
6.6.	Reflector led blancos	6	Unidad
6.7.	Caja de tacos 4 circuitos	1	Unidad
6.8.	Clavija caucho 15 amp	4	Unidad
6.9.	Tomas sobreponer doble	20	Unidad
6.10.	Cinta aislante blanca	2,15	Rolla
6.11	Punto eléctrico	43	Unidad
7	**MANO DE OBRA**		
7.1	Mano de obra diseño y producción STAND	1	Unidad

2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

B. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.

C. Cumplir con el plazo pactado.

D. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.

E. Asumir por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.

F. Constituir las garantías contractuales de acuerdo a las coberturas solicitadas en el contrato.

G. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de prestar los servicios requeridos para la ejecución objeto del contrato.

H. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

I. Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución pactado y dentro de los términos estipulados para tal efecto.

J. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

K. Suscribir el acta de liquidación en los plazos establecidos.

L. Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.

M. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

N. Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

O. Dentro de la ejecución de los servicios contratados, el prestador de servicios deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015, en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros: Procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal, informar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción, Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Igualmente, aquellos contratistas que realicen actividades de alto - riesgo deberán aportar las certificaciones que los avalen en la ejecución de dichos trabajo.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la invitación pública y la propuesta presentada.

B) Brindar apoyo logístico para que la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca participe de la Cuadragésima primera Vitrina Turística – Anato a desarrollarse del 22 al 24 de febrero de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C. - Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá – Corferias ubicado en la Calle 24 No. 39 – 80.

C) El contratista debe de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio en los términos, horarios y especificaciones relacionadas en el MANUAL DEL EXPOSITOR, NORMAS BÁSICAS PARA MONTAJE, DECORACIÓN Y DESMONTAJE DE STANDS Y

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD emitido por Anato, el cual hace parte de la presente contratación.

D) El contratista deberá garantizar la prestación de servicio de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas de conformidad con los términos de la oferta y en los tiempos establecidos.
E) El contratista deberá asistir a las mesas de trabajo programados por la Secretaria de Turismo.
F) El contratista deberá contar con el personal suficiente y capacitado con los permisos solicitados para el montaje del stand de seguridad y salud en el trabajo.
G) El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de prestar los servicios requeridos para la ejecución objeto del contrato.
H) Mantener los precios establecidos en la oferta, que acompaña la propuesta presentada por el proponente.
I) Suscribir oportunamente el acta de Inicio y modificaciones si la hubiere.
J) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
K) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riegos profesionales y el pago a los aportes parafiscales (SENA, ICFB, Caja de Compensación Familiar).
L) Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución pactado y dentro de los términos estipulados para tal efecto.
M) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
N) Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto del contractual.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto a contratar está dado por las especificaciones técnicas para la participación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo en la Vitrina Turística Anato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Cali, Valle del Cauca, no obstante, la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. PLAZO: El plazo de ejecución se estipula contado a partir del inicio de ejecución hasta el día 01 de marzo de 2023.

2.7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: MINIMA CUANTIA

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo la cuantía del presente proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 en razón del valor de la contratación, se realizará contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía. Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la MINIMA CUANTIA.

La modalidad de Selección será por selección MINIMA CUANTIA, por cuanto el valor estimado para el presente proceso por la suma de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000), incluido costos directos e indirectos, así como los impuestos que realiza la administración departamental, cuantía que no supera el valor máximo de la MINIMA cuantía de la entidad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicio es el de Mínima Cuantía.

La convocatoria podrá estar limitada exclusivamente a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de Mínima Cuantía se rige por:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de2011.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto 1860 del 2021.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial es de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($107.000.000) incluido costos directos e indirectos.

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor del presupuesto para el presente proceso de contratación, se tomó como base las cotizaciones por firmas especializadas que dentro de su objeto pueden desarrollar el objeto a contratar, como se observa en el ANEXO 2 ANALISIS DEL SECTOR.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo, ampara su disponibilidad presupuestal con la siguiente información:

CDP	Fecha	Valor CDP	Apropiación
3500008829	16.01.2023	100.000.000	Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3710203020010000 - Promoción y Mercadeo para Elemento PEP: PI37-101787/1/1/01/06 - Ejecutar los servicios logísticos para la participación en ferias y eventos.. Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3710203020010000 - Promoción y Mercadeo para Elemento PEP: PI37-101787/1/1/01/07 - Participar en ferias y eventos nacionales e internacionales
3500008851	03.02.2023	7.000.000	Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO

			Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3710203010010000 - Impulso al Posicionamient Elemento PEP: PI37-101736/1/3/01/06 - Asistir a las ferias internacionales de interés para el destino..

4.3. FORMA DE PAGO:

La Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del cauca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en una UNICA ACTA DE PRESTACION DE SERVICIOS, la cual será presentada posterior a la realización del vitrina turística y refrendada por el Contratista y el supervisor acompañadas del informe Técnico donde contenga evidencia fotográfica y financiera de las actividades realizadas aprobado por el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

A todo pago que se obligue el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el contratista deberá radicar los siguientes documentos:

1. Rut.
2. Factura de proveedor.
3. Certificación bancaria.
4. Copia de Certificado de existencia y representación (cuando aplique).
5. Certificado de aportes a seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal según el caso (TP del revisor y certificado).
6. Copia del pago de seguridad social.
7. Copia de cedula del representante legal.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de los servicios requeridos, prestados y aprobados por el supervisor, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato con el balance de la ejecución.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

4.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional y Departamental a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Universidad del Valle	2%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro Cultura Departamental	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos	1%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA	0,5%
Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental	2,5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Depende de la entidad y del tipo de empresa
Retefuente	Depende de la entidad y del tipo de empresa

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del servicio a contratar, se estima que en la ejecución se pueden presentar riesgos conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2. Matriz de Riesgos y manejo o administración de riesgo.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

SELECCIÓN OFERENTE

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión

temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en la invitación pública.

7.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que

se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la invitación, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

7.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 5)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y UN (1) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

7.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7.1.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

El oferente debe:

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
- No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional en la cual tampoco podrán estar reportados.

7.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

7.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

7.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 6 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

7.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

7.1.10. FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA DE PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA

El formato deberá estar plenamente diligenciado con la información del proponente.

7.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos o copias de los contratos con actas de liquidación, suscritos con entidad pública y/o privada, para el apoyo logístico y montajes, cuyo valor sea dos veces el presupuesto oficial.

7.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
El proponente deberá presentar una certificación de contratos o copias de los contratos con actas de liquidación, suscritos con entidad pública y/o privada cuyo objeto tenga montaje de stand en ferias de turismo, con una cuantía igual o superior al presupuesto oficial.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en la invitación, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

3) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA

PERFIL DEL CONTRATISTA
Para la correcta ejecución del objeto que se pretende ejecutar, es necesario que la persona acredite los siguientes perfiles:

	PERFILES MINIMOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO		
No. de Personas	**Cargo o rol**	**Profesión**	**Experiencia General Requerida**
1	Productor General	Diseñador industrial	experiencia de 5 años en planos de técnicos producción y montaje de Stands en recintos feriales
1	Decorador	Diseñador Grafico o Diseñador de Interiores	Experiencia en Decoración y ambientación de stands.

2	Productor de Campo	Arquitecto o diseñador industrial	experiencia de 3 años en el montaje de Stands.
1	Eléctrico	Técnico o profesional como eléctrico	3 años de experiencia en trabajo con eventos.

Nota: se deberán adjuntar la hoja de vida del personal requerido con los soportes de Diplomas, Tarjeta Profesional y certificados de experiencia y el ANEXO NO. 7 carta de intención del equipo de trabajo.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aunque que en el presente procedimiento de selección de mínima cuantía la solicitud de garantías es opcional, a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el mismo versa sobre prestación de servicios para los recorridos turísticos, y que no existe anticipo; la Entidad ha considerado que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El Contratista que le adjudiquen o acepten la propuesta, deberá constituir en favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Turismo, garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta (contrato), consistente en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada y reconocida en Colombia con sede o sucursal en Cali, que deberá amparar los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, como lo enuncia la SECCIÓN 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, por lo tanto deberá garantizar los riesgos de:

Amparos y monto asegurado de las garantías: La Garantía de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.
d) **Garantía de responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

NOTA: En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y EL CONTRATISTA como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados internacionales.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado exclusivamente a Mipymes.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Efectuará la supervisión del Contrato La Secretaria de Turismo, o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador,

SUSANA ARANGO RODRIGUEZ
Rol Jurídico
Abogada Especializada - Contratista

VALENTINA BOTERO PORRAS
Rol Técnico y Financiero
Comunicadora Especializada- Contratista

Vo. Bo. JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca